

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) PARA GRUPOS DE INTERÉS

OBJETIVO

Establecer las directrices que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de corrupción, fraude y/o soborno que puedan presentarse en Combaranquilla, y afianzar la cultura corporativa para su prevención, basada en los principios establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

APLICACIÓN

Aplica para todos los partes interesados de Combaranquilla como empleados, clientes, proveedores, contratistas, afiliados, entidades de vigilancia y control, y en general todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación legal, comercial, contractual o de cooperación.

Así mismo, aplica para la identificación, denuncia, investigación, seguimiento, debida diligencia y prevención de las acciones o actos de corrupción, fraude y/o soborno que puedan presentarse en los grupos de interés pertenecientes a Combaranquilla.

RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

Todos los grupos de interés de COMBARRANQUILLA

- Conocen y dan cumplimiento a los directrices establecidos en este programa.
- Reportan acciones o actos relacionados con corrupción, fraude y/o soborno.
- Participan en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción, fraude y/o soborno.

DEFINICIONES

Auditores

Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del PTEE.

Canales de Denuncias

Son los mecanismos descritos en el presente Programa, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de Combaranquilla cualquier conducta indebida que pueda configurar un acto de corrupción de sus trabajadores o terceros relacionados.

Conflicto de Interés

Constituye conflicto de interés toda situación o comportamiento en el cual los intereses personales de los empleados o directivos de Combaranquilla, o de terceros estén o puedan llegar a encontrarse enfrentados a los intereses de la organización.

Corrupción

Actividad deshonesta en la que un empleado, directivo o proveedor de Combaranquilla actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abuso de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas inapropiadas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta. Definida por Transparencia Internacional como el "mal uso del poder" encomendado para obtener beneficios privados". Esto incluye no solamente una ganancia financiera sino también ventajas no financieras.

Denunciante

Persona o grupo de interés que detecta y denuncia un presunto hecho de corrupción, fraude o soborno.

Debida diligencia

Revisión preventiva que debe hacerse al inicio y de forma periódica sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un tercero (empleados, proveedores, clientes, contratistas) y cuyo propósito es el de identificar y evaluar los posibles riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a las operaciones de Combaranquilla.

Fraude

Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o, hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otro. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión con dolo por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el código penal.

Grupo de interés

Es cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado de forma directa o indirecta, por las actividades de una empresa u organización de referencia.

Información confidencial de uso interno

Aquella cuya revelación, contempla riesgo para Combaranquilla e involucra estrategias de competitividad (planes, proyectos, procesos, invitaciones a cotizar, convocatorias, negociaciones o convenios).

Oficial de Transparencia y Ética Empresarial

Es la persona natural designada para liderar el sistema de gestión de riesgos de soborno, fraude u otros actos de corrupción.

Programa de transparencia y ética empresarial (PTEE)

Es la compilación de todas las normas en materia de prevención y disminución de los riesgos de corrupción, fraude y soborno al interior de Combaranquilla, con el fin de implementar medidas efectivas de transparencia y fortalecer los mecanismos de control.

Soborno

Entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los empleados o directivos con la intención de inducir o la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de un grupo o de un tercero (soborno activo); y el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otro índole, por parte de un empleado o directivo, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).

Valores corporativos

Conjunto de creencias y principios éticos, morales y empresariales de la organización. Los valores corporativos son una guía para el comportamiento y forman parte de la identidad de las personas que los orienta para actuar en distintos ámbitos.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE Y SOBORNO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Combaranquilla está comprometida con la transparencia y la ética empresarial en el desarrollo de sus actividades a través de un modelo de gestión basado en principios éticos, directrices, objetivos socialmente responsables, reglamentación legal aplicable a la Caja y valores como la honestidad, integridad y responsabilidad en el manejo de los recursos, promoviendo acciones para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de corrupción, fraude y soborno en sus procesos y actividades.

Combaranquilla asegurará que el talento humano se capacite y comprometa con la gestión de transparencia y cuente con los canales pertinentes para denunciar conductas irregulares, no éticas o que contemplen violaciones a las políticas, procedimientos y reglamentación legal, sin temor a represalias.

PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA GESTIÓN DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y SOBORNO

Principio de honestidad

Todos los empleados están comprometidos en velar por el cumplimiento de la constitución, las leyes colombianas, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades así como las normas y/o políticas fijadas por Combaranquilla.

Principio de la buena fe

Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de Combaranquilla por encima del interés particular.

Principio de la debida diligencia

Todas las relaciones con empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los terceros relacionados con Combaranquilla deben enmarcarse en el PTEE.

Principio de la lealtad

Toda persona debe comunicar oportunamente todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro empleado o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Combaranquilla, de sus clientes y directivos. Si la persona prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través del canal de denuncia.

Comunicación y capacitación

Combaranquilla se compromete a comunicar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) implementado a los diferentes actores involucrados a través de los medios de comunicación corporativos. De igual forma se compromete a capacitar a los empleados sobre el PTEE y los riesgos de fraude, soborno y/o corrupción.

SISTEMA DE VALORES

- Sentimos pasión por lo que hacemos.
- Construimos relaciones con respeto.
- Gestionamos con efectividad.
- Garantizamos la excelencia en el servicio.
- Trascendemos en la social.

DEBIDA DILIGENCIA Y RELACIONAMIENTO PREVENTIVO CON LAS PARTES INTERESADAS

Combaranquilla realiza la debida diligencia en todas sus relaciones con terceros (proveedores, empleados, clientes y contratistas) para así determinar el nivel de riesgo asociado con dichos grupos y poner en marcha los planes de acción apropiados para mitigar el riesgo de corrupción, fraude y/o soborno en los procesos y actividades.

RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS

Todos los terceros que tengan relación comercial con Combaranquilla, deben conocer y comprometerse a dar cumplimiento al PTEE. Además deben comprometerse en sus contratos a no realizar ningún acto de corrupción, fraude y/o soborno y permitir que la Caja realice monitoreos o auditoría de sus actuaciones.

POLITICAS PARA PREVENIR OFERTA, SUMINISTRO Y ACEPTACIÓN DE REGALOS

Los empleados de Combaranquilla no podrán con relación a cualquier entidad, individuo o familiar de dicho individuo que busque mantener relaciones contractuales con Combaranquilla, pedir o aceptar dinero por cualquier monto, incluyendo préstamos personales.

No se permite aceptar donaciones por parte de proveedores externos con el propósito de recoger fondos para obras de caridad o entidades sin ánimo de lucro que represente un conflicto de interés.

Combaranquilla con fines electorales no podrá recibir y otorgar regalos, atenciones, cortesías o beneficios a ningún candidato o grupo político.

El incumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será objeto de sanciones laborales que podrán llegar hasta la finalización del contrato de trabajo de acuerdo con lo establecido en las normas de Combaranquilla y legislación legal.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR /DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, FRAUDE Y/O SOBORNO

Cuando se requiera reportar un acto de corrupción, fraude y/o soborno, los denunciantes pueden diligenciar el reporte de denuncia establecido en la página web de Combarranquilla describiendo la situación presentada y adjuntando los soportes necesarios en caso de tenerlos.

El Oficial de Transparencia y Ética Empresarial recibe las denuncias enviadas por los empleados, clientes, proveedores y demás grupos de interés, relacionados con faltas al código de ética y actos en los que pudiere existir algún tipo de fraude/corrupción.

CODIGO DE ETICA DE COMBARRANQUILLA CONDUCTAS GENERADORAS DE CONFLICTOS DE INTERESES.

- Las contempladas en la Ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
- Tener relación laboral, comercial, profesional o de prestación de servicio con terceros en menoscabo de la dedicación que debe prestarse a Combarranquilla.
- Aceptar para sí o para terceros, comisiones, porcentajes de ganancias, regalos en efectivo u otros pagos por parte de proveedores o clientes de la Caja, o de personas o entidades con las que Combarranquilla sostenga relaciones comerciales o de servicios. Cualquier regalo o una actividad de entretenimiento que se reciba debe ser razonable.
- Realizar cualquier actividad en perjuicio de los intereses de Combarranquilla.
- Participar por sí mismo o interpuesta persona, en interés personal o de tercero, en actividades que impliquen competencia con la organización o en actos respecto de los cuales revista conflicto de intereses.
- Utilizar indebidamente la información confidencial en contra de los intereses de Combarranquilla o en beneficio propio.
- Utilizar su posición en Combarranquilla o su nombre para obtener para sí, o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica que tenga alguna relación con la Caja.
- Utilizar los activos, servicios y en general los recursos de Combarranquilla para actividades distintas de las relacionadas con ella, por lo tanto, no podrán encausarlos en provecho personal o de terceros.